



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/07/2023
Hora : 10:51 a.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20085

L: 45,600.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4745

Fecha de Emisión: 28/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

Id/RTN: 1503198402239

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Contrato por la compra de 38 viajes de material Selecto Para mantenimiento de calles de la Comunidad de Rio Esteban. (Tramo desde el Cementerio hasta la Punta del Pueblo de la misma Comunidad y calles de la Colonia Gallardo).

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 019 001 000 23400 11-001-01	Mantenimiento de Calles de la Comunidad de Rio Esteban	45,600.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	45,600.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	45,600.00

Firma y Sello de Presupuestario 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa)
-------------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Roger Alexis Colindres
 Identidad No.: 1503198402239



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR MANTENIMIENTO DE CALLE DE LA
COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN (REPARACION CON MATERIAL
SELECTO)**

Nosotros, Daniel Gavarrete Suazo, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad de BalfateBo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 1503-1984-02239 vecino y residente en la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para el mejoramiento de la calle de la comunidad de Rio Esteban con acarreo de material selecto, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de mejoramiento de calle de TRAMO DESDE EL CEMENTERIO HASTA LA PUNTA DEL PUEBLO DE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN Y CALLE EN LA COLONIA GALLARDO DE LA COMUNIDAD DE RIO ESTEBAN(SE REALIZO EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ACARREO DE 38 VIAJES DE MATERIAL SELECTO) que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de L. 45,600(Cuarenta y cinco mil seiscientos 00/100) por 38 viajes de Material Selecto el costo del viaje a L.1,200.00 por viaje, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuara el pago una vez terminada la reparación de la carretera, de igual forma el Ejecutor

debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en la comunidad de RIO ESTEBAN en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE.** **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE.** **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas

siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 26 días del mes de Julio del año 2023.


MUNICIPALIDAD DE BALFATE, C.O.D.
ALCALDE
2026
Identidad No. 0105-1968-00029
Daniel Gavarrete Suazo
Alcalde Municipal


ATLANTICO BLOQUES Y MATERIALES
RTN
1503198402239
Identidad No. 1503-1984-02239
Roger Alexis Colindres
Ejecutor



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/07/2023
Hora : 03:14 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20069

L: 225,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4730

Fecha de Emisión: 20/7/2023

No. Cheque/Nota de Débito: _____

Paguese a: JUAN CARLOS LEMUZ BANEGAS

Id/RTN: 04011981004747

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Finalización de pago al contrato por las 150 horas de trabajo con Maquinaria Bullduzer D6H. A Lps. 2,500.00 C/U. En Proyecto Apertura de Carretera. San Juanin - La Libertad.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 016 001 000 23400 11-001-01	Apertura de Carretera. San Juanin - La Libertad	225,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		225,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		225,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Firma y Sello de Tesorero:

Recibido por: Juan Carlos Lemuz
Identidad No.: 0401-1981-00474

SERVICIOS LEMUZ
CONSTRUCTORA
TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE
RETIRO EXCAVADOR, JERKING, BOMBA, Y TRACTOR
CEL: 9924-4880, SANTA ROSA DE COPAN

0s+js/j9JmdYjwmltwWXSf0lrPvpYP+eW4NV2+c7+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEhFMPfE6EEXAVADORA JERKING BOMBA Y TRACTOR Y Santa Rosa Dealnzfq0NjG3BP mltrYfoYcHgjOYCR6QNUOQ1amHW12nl5zw



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **225,00**

Fecha, 10 de Julio de 2022

Recibí de: La Municipalidad de Balfate

La Cantidad de: Descientos Veinto cinco mil Lempiras

Por Cuenta de: pago por la cancelación de proyecto apertura de Carretera, San Joaquin - La Lib.

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

N° 007076



SI TAL. BLA. AMA. * 7.011 - 9.550 * 22/03/2023

SERVICIOS LEMUZ

TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE RETROEXCAVADORA Y TRACTOR

De: Juan Carlos Lemuz Banegas

R.T.N. 04011981004747 Tel: 9924-4880

C. E.: jklemus04@hotmail.com

B° El Calvario, 1/2 cuadra de Gasolinera San Antonio Santa Rosa de Copán.



FORMA DE PAGO

CONTADO CRÉDITO

DÍA	MES	AÑO
21	7	23

FACTURA

000-001-01- N° 00000520

CAI: 8B9D72-5CB988-764BBE-7DBC2E-5B20B7-E3

Fecha Límite de Emisión: 02/12/2023

Cliente: Municipalidad de Balfate

Dirección: R.T.N. 02029003023480

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	DTOS. Y REBAJAS OTORGADOS	EXENTO	GRAVADO
	<u>Pago de Finalización del contrato de 150 Horas de Bulldozer D6H a 2,500 €/u En proyecto de Carretera San Joaquin La Libertad</u>			<u>225,000</u>	

Datos Adquiriente Exonerado:

N° de Compra Exenta: _____

N° de Registro Exonerado: _____

N° de Registro SAG: _____

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

Gracias Por Preferimos

Rango Autorizado 2 T-1 c. Az.
000-001-01-00000501 al 000-001-01-00000600
Fecha de Recepción: 02-03-2023
Original: Cliente, Copia: Obligado Tributario Emisor

DTOS. Y REBAJAS	L.	
IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	L.	
SUB - TOTAL	L.	<u>225,000.00</u>
15% I.S.V.	L.	
18% I.S.V.	L.	
TOTAL	L.	<u>225,000.00</u>

Son: Descientos Veinte y cinco mil

Offset Impresora Comercial S.R.C. Tel. 2662-4220 R.T.N. 04011976003696 Certificado No. 0231-21-10500-163



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR APERTURA DE CARRETERA DE TRAMO LA
COMUNIDAD DE BRISAS DE MIRAMAR HASTA LA COMUNIDAD DE LA
LIBERTAD CON MAQUINARIA BULLDUZER D6H
(PROYECTO APERTURA CARRETERA SAN JUAQUIN - LA LIBERTAD)**

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0105-1968-00029, con domicilio y residencia en la comunidad/barrio Bo. El Centro Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Juan Carlos Lemuz Banegas**, con numero de Identidad 0401-1981-00474 mayor de edad, hondureño, residente en el municipio de Olanchito, Departamento de Yoro, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del servicio: Hemos convenido celebrar el presente Contrato para la apertura de la carretera en tramo de la comunidad de Brisas de Miramar hasta la comunidad de La Libertad, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos de Apertura de carretera de TRAMO COMUNIDAD DE BRISAS DE MIRAMAR - LA LIBERTAD (SE REPARARA CON MAQUINARIA BULLDUZER D6H DESDE TRAMO DE LA COMUNIDAD DE BRISAS DE MIRAMAR HACIA LA LIBERTAD) con maquinaria Bullduzer D6H, que consta de las actividades, cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.375, 000.00** (Trescientos setenta y cinco mil 00/100) por **150 horas** con maquinaria Bullduzer D6H, a **L.2, 500.00** por hora, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminada la apertura de la carretera, de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El

proyecto se encuentra localizado en la comunidad **Brisas de Miramar- La Libertad** en el Municipio de Balfate departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 10 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **EL EJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del servicio debidamente justificados por escrito y aprobados por el **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTIAS: EL EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR: EL EJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participaran en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente, **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargara de la recepción final del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de las obras y las colindancias de esta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por las otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo

superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar: de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 10 días del mes de Abril del año dos mil Veinte y tres.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante


Juan Carlos Lemuz Banegas
Identidad No.0401-1981-00474
Ejecutor


SERVICIOS LEMUZ
CONSTRUCTORA
TRANSPORTE DE MATERIALES, SERVICIO DE
RETROEXCAVADORA, EXCAVADORA Y TRACTOR
CEL. 9924-4860, SANTA ROSA DE COPAIN



Honduras, C.A.

BALFATE, COLON
EJERCICIO: 2023

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 20/07/2023
Hora : 12:26 p.m.
USUARIO: EWIN.CORTES
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 20067

L.: 70,500.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 4728

Fecha de Emision: 20/7/2023

No.Cheque/Nota de Debito:

Paguese a: ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

Id/RTN: 1503198402239

La Cantidad en Letras: SETENTA MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Contrato por servicio de 27.00 horas con maquinaria Retroexcavadora para colocar alcantarillas y 25.00 viajes de material selecto. En el proyecto Seguimiento a la reparacion y Construccion de Alcantarillado Tramo de Carretera. Las Flores - Nueva Esperanza.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 01 012 001 000 23400 11-001-01	Seguimiento a la Reparacion y Construccion de Alcantarillado Tramo Carretera. Las Flores - Nueva Esperanza.	70,500.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
Monto Total:		0.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	70,500.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	70,500.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde

Recibido por: Roger Alexis Colindres Cardoza
 Identidad No.: 1503-198402239

0s+jsj9JmdYjwmIwXSF0lrPvpY+eW4NV2+cF+K+Yn9W0ZPgQATdAA8kPvS/hn2BpOEHRMPUTJG7b+wQukk89aUEKNt53dsm9YvtshaGimDealnzfq0NjG3BP
 mtrYfoYcHgjOYCR6QNUOQ1amHW12n15zw



MUNICIPALIDAD DE BALFATE

DEPARTAMENTO DE COLON

Por Lps. **70,500**

Fecha, 20 de Julio de 2023

Recibí de: La municipalidad de Balfate Colon

La Cantidad de: Setenta mil quinientos Lempiras exactos Lempiras

Por Cuenta de: pago por los servicios de retroexcavadora y material selecto para proyecto seguimiento y construcion

Saldo Anterior Lps.	
Abono Lps.	
Saldo Lps.	

de alcantarillas tramo camellera Los Flores - Nueva Esperanza.

Nº 007075

Roger Colindres
Firma

SI TAL. BLA. AMA * 7,001 - 5,550 * 22/03/2023

BLOQUES Y MATERIALES DEL ATLANTICO

Col. Pineda, Calle Principal, fte a Apartamentos Carmen
La Ceiba, Atlántida | Cel.: 9530-2705
Email: racolindres2984@gmail.com

PROP. ROGER ALEXIS COLINDRES CARDOZA

FACTURA CONTADO CREDITO

DIA	MES	AÑO
09	08	23

Nº 000-001-01-00000679

CLIENTE: Municipalidad de Balfate
R.T.N. 02009003023486

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
27	Horas Retroexcavadora	1500.00	40,500.00	
25	Viaje Material Selecto	1200.00	30,000.00	
TOTAL L.				

No. ORDEN DE COMPRA EXENTA:

No. REGISTRO S.A.O.

No. CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADOS:

R.T.N.

15031881002395
ROGER COLINDRES
FACTURADO POR

R.T.N. 15031984022395

CAI: 4BBC1C-D8D0AE-AB45B4-6CE5C1-817DF4-B7

FECHA LIMITE DE EMISION: 06/05/2023

RANGO AUTORIZADO: 000-001-01-00000601 000-001-01-00000700

ORIGINAL: CLIENTE - COPIA OBLIGADO TRIBUTARIO

SUB-TOTAL EXONERADOS L.

SUB-TOTAL IMPORTE EXENTO L.

SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 15% L.

SUB-TOTAL IMPORTE GRAVADO 18% L.

15% I.S.V. L.

18% I.S.V. L.

TOTAL APAGAR L. 70,500.00

Total (Letras)

Setenta mil Quinientos 00/100

IMPRESOS COPY PRINT | RTN: 01012000029508 | TEL: 9857-9092 | CERTIFICADO: 9231-21-10500-61 | Email: impresoscopypriint@gmail.com *

02 TAL. BLA. ROS. AMA * PAPEL QUIMICO #000-001-01-00000601 000-001-01-00000700 * 06/05/2022

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"



ALCALDIA MUNICIPAL
BALFATE, DEPTO DE COLON

TEL. 2408-11-30/e-mail/0202alcaldiadebalfate@gmail.com



**CONTRATO POR SERVICIO 27 HORAS DE RETROEXCAVADORA
Y MATERIAL SELECTO PARA PROYECTO SEGUIMIENTO Y
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLAS TRAMO CARRETERA
LAS FLORES NUEVA ESPERANZA**

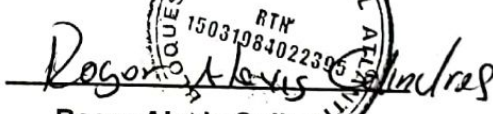

Nosotros, **Daniel Gavarrete Suazo**, mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0105-1968-00029**, con domicilio y residencia en la comunidad de Balfate Bo. El Centro en el Municipio de Balfate, Departamento de Colón, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal nombrado mediante resolución del Consejo Nacional Electoral Punto III en sesión extraordinaria celebrada el 20/12/2021, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra el Sr. **Roger Alexis Colindres Cardoza** con DNI 1503-1984-02239 mayor de edad, estado civil casado, hondureño, residente en el municipio de Tocoa, departamento de Colón, quién en adelante se denominará **EJECUTOR** del proyecto: Hemos convenido celebrar el presente Contrato **Por servicios de retroexcavadora y proveer selecto en proyecto construcción de alcantarillas en tramo carretera Las Flores – Nueva Esperanzas (Colocar alcantarillas en donde quedaran instaladas)**, el cual se regirá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios de Maquinaria Retroexcavadora del **EJECUTOR**, para que realice los trabajos que anteriormente se mencionan, que consta de las actividades cotizadas y firmadas por el ejecutor conforme a las especificaciones elaboradas. **SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato es por el valor de **L.70,500.00.00** (Setenta mil quinientos lempiras 00/100) por **27 horas** con maquinaria Retroexcavadora a **L.1,500.00** por hora, y 25 viajes de material selecto a **L. 1,200.00** de 6m³ c/v, que constituye el monto máximo garantizado para cubrir en su totalidad el servicio de maquinaria para los trabajos de la reparación de carretera antes mencionada, dentro del tiempo de ejecución previsto. **TERCERA: FORMA DE PAGO:** Se efectuará el pago una vez terminado el servicio de igual forma el Ejecutor debe de someterse en caso de que exista demora en la acreditación de las transferencias por parte del Gobierno

Central de Honduras a las arcas Municipales. **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado en los tramos de carretera de la comunidad de Las Flores – Nueva Esperanza, en el municipio de Balfate, departamento de Colon. **QUINTA: TIEMPO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 60 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio y se solicitará cada vez que se requiera el servicio hasta cumplir lo estipulado en este contrato. La duración del contrato podrá ampliarse o reducirse, ya sea por servicios adicionales o en menor cuantía requerida, u otra causa debidamente justificada a criterio del **CONTRATANTE**. **SEXTA: AMPLIACIONES DE TIEMPO DE LA EJECUCION DE LA OBRA:** **ELEJECUTOR** podrá solicitar prórroga de tiempo por las diferentes condiciones: a) por causas de lluvias fuera de lo normal, b) cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cambio en los alcances del proyecto debidamente justificados por escrito y aprobados por **CONTRATANTE**. **SEPTIMA: GARANTÍAS:** **EI EJECUTOR** se compromete en recibir una evaluación al final del trabajo realizado para constatar la calidad del mismo, si la obra estuviese mal hecha se le tendrá que retener el 5% del valor total del contrato al ejecutor con el objetivo de reparar nuevamente la obra. **OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR:** **ELEJECUTOR** se compromete: a) Proporcionar el mejor servicio de reparación de carretera, b) A efectuar los trabajos conforme lo estipula **EL CONTRATANTE** c) A llevar un estricto control de las personas que participarán en la reparación de la carretera para efectuarles el pago correspondiente. **NOVENA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE:** a) Dara por finalizada la obra como lo estipula este contrato b) Se encargará de la recepción final del proyecto. **DECIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: fotografías, cotización del ejecutor, acta de recepción definitiva y cualquier otro documento que surgiere en el proceso de reparación. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL:** **EL EJECUTOR** será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Asimismo, **EL EJECUTOR** libera de toda responsabilidad al **CONTRATANTE** en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de ésta. **DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por

terminado este contrato por las causas siguientes: a) En caso de evidente negligencia del **EJECUTOR** en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente falta de equipo, o fondos necesarios para cumplir con el proyecto, o que por otras causas, no lleve a cabo el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes que se hagan. b) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. c) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas, por un plazo superior a un mes, acordadas en ambos casos por el **CONTRATANTE**. d) El mutuo acuerdo de las partes. e) Los motivos de interés público, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. f) Si el **EJECUTOR** rehusare proseguir, dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos o no observare la debida diligencia para cumplir con lo programado. **DECIMA TERCERA: RECLAMOS:** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tendrán expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia. **DECIMOCUARTO: ACEPTACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el municipio de Balfate, departamento de Colon, a los 09 días del mes de junio del año 2023.



Daniel Gavarrete Suazo
Identidad No. 0105-1968-00029
Contratante



Roger Alexis Colindres
Identidad No. 1503-1984-02239
Ejecutor